DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº UOC /005/2014

Descripción de la Contratación: **CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO", CON ID 265.537/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

EL que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM A LA APROBACIÓN DEL EQUIPO ECONÓMICO", CON ID 265.537/2013 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes

Conforme Expediente N° 341.791 DNCP de fecha 19/11/2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado en la modalidad de Concurso de Ofertas para la Adquisición de Vehículos Ad Referéndum a la Aprobación del Equipo Económico Nacional, siendo establecida la fecha de presentación y apertura de propuestas para el día 02/12/2013, presentándose la firma Cuevas Hermanos S.A., según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 042/2013.

Posteriormente, la Secretaría de Acción Social en fecha 13/12/2013 recibe la Nota EEN N° 129 /13, del Equipo Económico Nacional, por medio de la cual nos informan que considerando los recursos generados en la subasta realizada por la Secretaría de Acción Social, el EEN mediante Resolución SSEE N° 247 resolvió autorizar a la SAS a la compra de Un (1) Vehículo, hasta el monto de G. 160.000.000. (Guaraníes Ciento Sesenta Millones).

Consecutivamente, se verifica el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Cláusula en las IAO 1.1 d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: Por Total, apreciando que el llamado que nos ocupa consta de la cantidad de dos (2) Ítem, correspondientes a ITEM 1: Camioneta Doble Cabina 4X4, e ITEM 2: Camioneta Cabina Cerrada 4X4, siendo en consecuencia insuficiente la aprobación del Equipo Económico Nacional, ante la autorización a la Secretaría de Acción Social de la adquisición de la cantidad de Un (1) Vehículo, cuando el llamado que nos ocupa, consta de la cantidad de Dos (2) Vehículos.

Análisis de la cuestión

En contexto enunciado en los párrafos anteriores, el Comité de Evaluación designado según Resolución Nº 096/2014, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 265.537/2013 N° 33/2013 de fecha 25/04/2014, ha determinado aplicar lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 31° CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes (...)"; entendiendo en este sentido que la falta de aprobación del Equipo Económico Nacional para la adquisición de la cantidad de Dos (2) Vehículos, siendo otorgada sólo autorización para la adquisición de la cantidad de Un (1) Vehículo, cuando el llamado contempla que el Sistema de Adjudicación es por el Total y se cuenta con la cantidad de Dos (2) Vehículos en llamado, como circunstancia debidamente justificada para proceder a la Cancelación del llamado que nos ocupa.

Determinación

Ante lo expuesto precedentemente, corresponde proceder a la Cancelación del llamado de contratación que nos ocupa.

Fernando de la Mora, Paraguay
28 de Abril de 2.014

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
U.O.C.

Lic. Hugo F. Cantero León, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social – Presidencia de la República